



COMUNICADO N° 005-2017-SANIPES/DHCPA

ADECUACIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO N° 27 DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - SANIPES "EMISIÓN DE PROTOCOLO TÉCNICO DE REGISTRO DE IMPORTADOR, EXPORTADOR, DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS Y SUS ADITIVOS ALIMENTARIOS"

La Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 y literal h) del artículo 53 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, es el órgano de línea responsable de evaluar las solicitudes y cumplimiento de requisitos y emitir los documentos habilitantes, los certificados sanitarios y el registro sanitario en el ámbito pesquero y acuícola; asimismo, dirige y administra el banco de datos y registros estadísticos relacionados al ámbito de sus competencias; pone de conocimiento a las PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS dedicadas a la actividad de importación, exportación, distribución o comercialización de productos pesqueros y acuícolas y sus aditivos alimentarios dirigidos al mercado nacional e internacional, lo siguiente:

Dada las exigencias normativas internacionales y nacionales que salvaguardan la Salud Pública como bien jurídico protegido de los Estados, es necesario que se proceda al registro en la base de datos del SANIPES de todos los agentes económicos dedicados a la importación, exportación, distribución o comercialización de productos pesqueros y acuícolas y sus aditivos alimentarios, el mismo que se realizará de acuerdo a los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 27 del TUPA del SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2015-PRODUCE (Publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de diciembre de 2015).

En ese sentido, las personas naturales y/o jurídicas que aún no se han registrado como importadores, exportadores, distribuidores y comercializadores de productos pesqueros y acuícolas y sus aditivos alimentarios, tienen plazo para adecuarse hasta el 30 de noviembre de 2017, lo cual les permitirá realizar sus actividades comerciales de productos hidrobiológicos e insumos, caso contrario no podrán realizar los trámites de certificación oficial sanitaria.

Para mayor información y de tener cualquier duda, sírvase comunicarse con la Oficina de Atención al Administrado al teléfono 2138570 - Anexo 7040.

Lima, 15 de setiembre de 2017

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -


Ing. HERMEGENILDA GLORIA FUERTES VIDENTE
Directora de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas

